

gra

گتر

44

grifo



gra gre gri gro gru

gar ger gir gor gur

gra gar gre ger gri

gir gro gor gru gur

Copia

grupo, gruta, granero, gramo, gracia,

gracioso, graciosa, granadino, granadina,

gres, gramática, granate, gráfico, gran,

grande, grado, grasa, grapa, grajo.

grabar, grabado, grabada, grillete,

graduado, graduada, griego, griega,

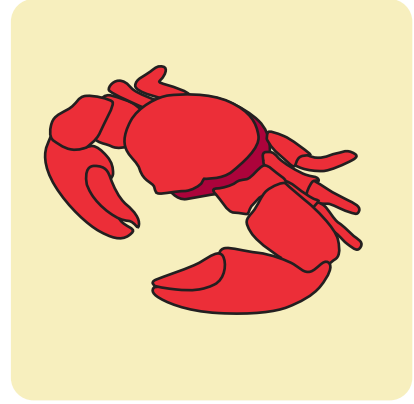
gramófono, granja, grabación, grosero,

grajea, grillo, gris, grada, granito.

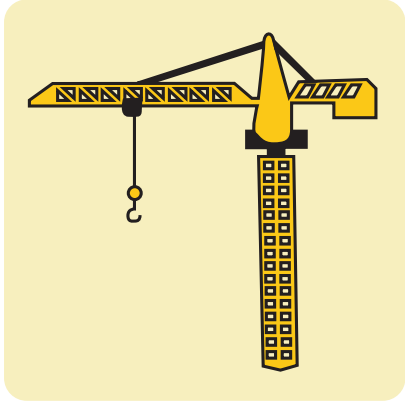
Lee



bolígrafo



cangrejo



grúa



gris



grifo

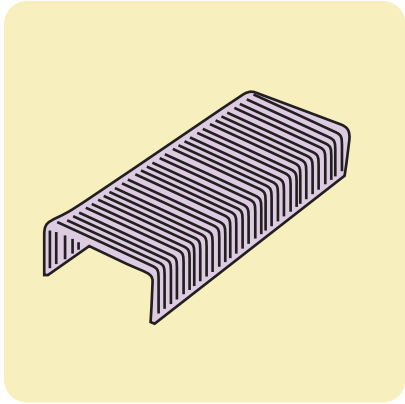


negro

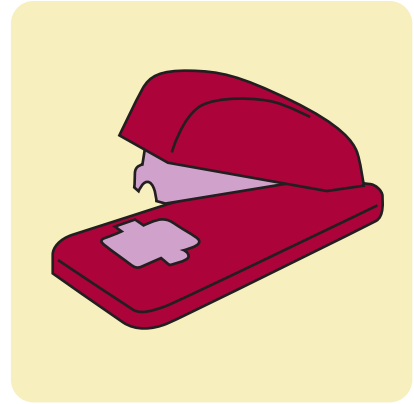


peligro

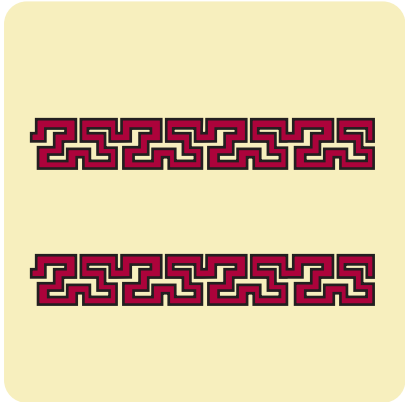
Lee



grapas



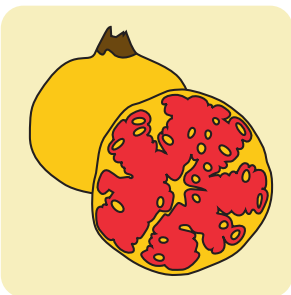
grapadora



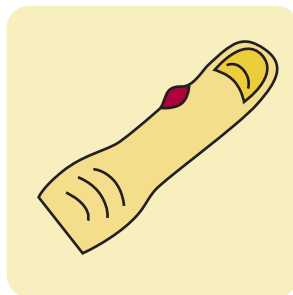
grecas



grande



granada



grano



alegre

Coloca

grito, gordo, grasa, coger, agrio, garfio,
ahogar, germina, gris, negro, negra, gruñir,
grabadora, tigre, grabación, yogur, gorda,
grabar, peligro, gruñido, germinar, hogar,
grosero, grieta, resurgir, elegir, alegre,
garbo, mugre, surgir, gremio.

gra

gar

gre

ger

gri

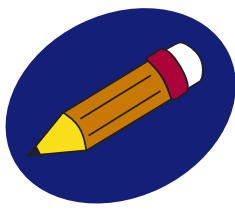
gir

gro

gor

gru

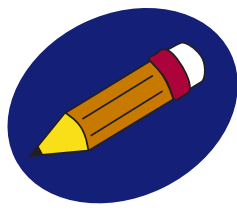
gur



Gracias por tu alegría.

El grillo no es granate.

Es peligroso estar grave.



Te agradezco tu alegría.

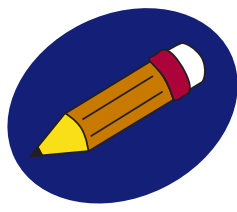
Ya estoy en tercer grado.

Comió un cangrejo grande.

Necesito un bolígrafo negro.

La granadina está agria.

Aún no regresó de Granada.



A grandes males, grandes remedios.

Al agradecido, más de lo pedido.

Favor logrado, favor olvidado.

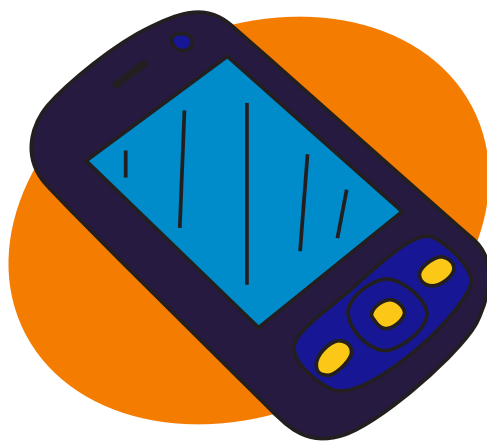
De desagradecidos está el mundo lleno.

Caballo grande, ande o no ande.

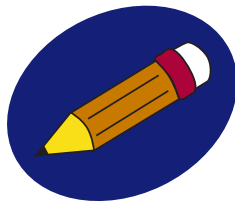
Tiempo vendrá que al triste alegrará.

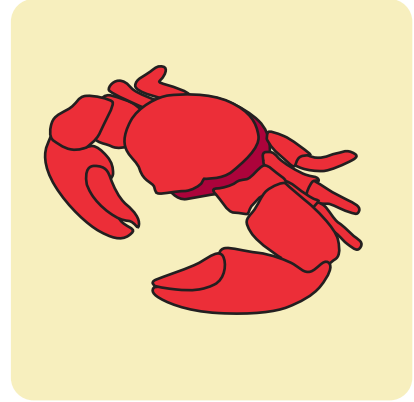
Las llamadas de teléfono

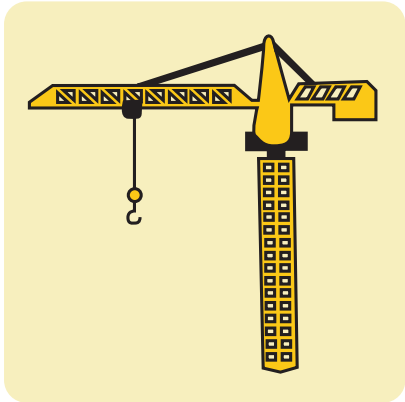
- El interno puede hacer llamadas en dos casos:
 - Si la familia vive lejos o no puede ir a verlo.
 - Si tiene que decir algo importante a su familia, a su abogado o a otras personas.
- La llamada **será solicitada al director**.
- El director señalará la hora.
- Serán, como máximo, **cinco a la semana**.
- No durarán más de **cinco minutos**.
- El interno **pagará la llamada**, salvo si avisa del ingreso o del traslado a otro centro.
- Normalmente no se permitirán llamadas desde el exterior.
- Pueden intervenir las llamadas entre internos de distintos centros penitenciarios.



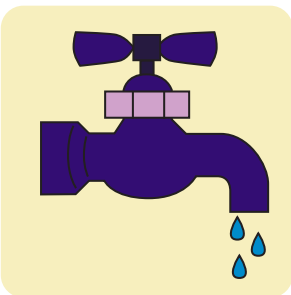
Artículo 47 del Reglamento Penitenciario de 1996.





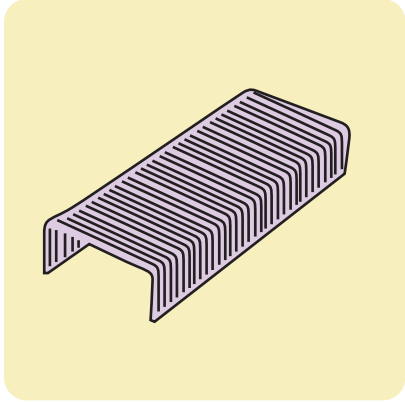
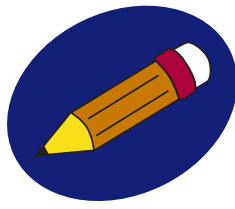


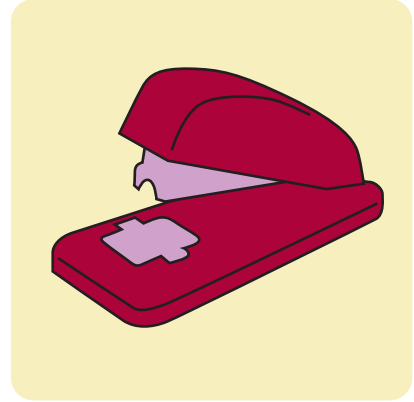


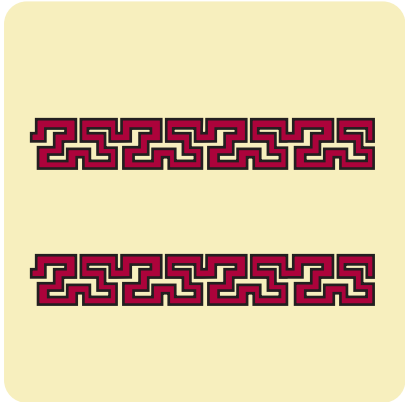




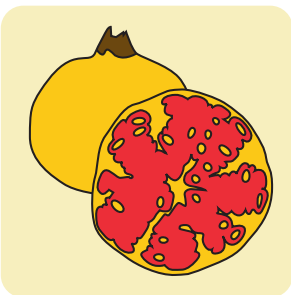


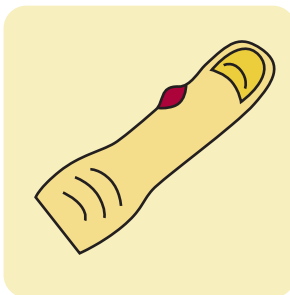














Artículos y objetos no autorizados en prisión

- Los que puedan suponer un peligro para la seguridad, la ordenada convivencia o la salud.
- Las drogas tóxicas, los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas salvo prescripción facultativa.
- Los que contengan alcohol.
- Los productos alimenticios.
- Los que exijan para su control una manipulación que implique riesgo de deterioro.
- Los expresamente prohibidos por las normas de régimen interior del Centro.



Artículo 55 del Reglamento Penitenciario.

Los colores



blanco



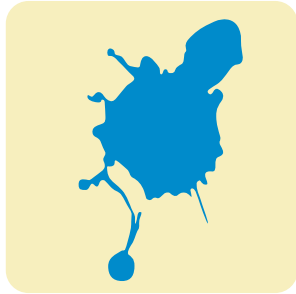






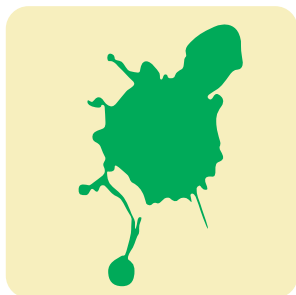


Los colores













Tipos de régimen

- 1.- Ordinario.
- 2.- Abierto.
- 3.- Cerrado.

El **régimen ordinario** se aplicará a:

- los penados clasificados en segundo grado,
- los penados sin clasificar,
- los detenidos,
- los presos.

El **régimen abierto** se aplicará a los penados clasificados en tercer grado que puedan continuar su tratamiento en semilibertad.

El **régimen cerrado** se aplicará a:

- los penados clasificados en primer grado por su peligrosidad o inadaptación a los regímenes anteriores,
- los preventivos peligrosos o inadaptados a los regímenes anteriores.

Artículo 74 del Reglamento Penitenciario de 1996.

Masculino y femenino

hombre → mujer

padre →

hijo →

abuelo →

nieto →

tío →

suegro →

yerno →

primo →

cuñado →

bisabuelo →

Lo contrario

frio —> caliente

blando —>

ancho —>

alto —>

gordo —>

pequeño —>

largo —>

sucio —>

feo —>

enfermo —>

poco —>



Comunicaciones orales de los internos

Los días en que puedan comunicar serán fijados por el Consejo de Dirección.

Serán un mínimo de **dos a la semana**, y las que permita el horario de trabajo de los clasificados en tercer grado.

Tendrán **veinte minutos** de duración como mínimo.

No pueden comunicar más de cuatro personas a la vez con el mismo interno.

Pueden acumularse en una visita semanal el tiempo que hubiera correspondido a dos visitas.

Las dificultades en los desplazamientos de la familia se tendrán en cuenta en la organización de las visitas.

La familia deberá **acreditar su parentesco** con los internos.

Quienes no sean familiares deberán estar **autorizados** por el director para comunicar.

Las profesiones

maestro → enseña

taxista →

obrero →

chapista →

abogado →

médico →

pintor →

fontanero →

electricista →

periodista →

cantante →

Los médicos

pediatra → niños

oncólogo →

otorrino →

oftalmólogo →

alergólogo →

cardiólogo →

dermatólogo →

ginecólogo →

hematólogo →

geriatra →

dentista →



La libertad condicional

Para que se conceda la libertad condicional son necesarios todos los requisitos siguientes:

- 1.- Estar clasificado en el tercer grado de tratamiento.
- 2.- Que se hayan cumplido las tres cuartas partes de la condena.
- 3.- Que se haya tenido buena conducta.
- 4.- Que exista un pronóstico individualizado y favorable de reinserción social.

La libertad condicional durará todo el tiempo que le falte al interno para cumplir su condena.

Si durante la libertad condicional el reo cometiera un delito o no cumpliera con sus obligaciones, el Juez de Vigilancia Penitenciaria revocará la libertad y el penado reingresará en prisión.

Artículos 90 y 93 del Código Penal.



La expulsión del territorio español

Las penas privativas de libertad inferiores a seis años impuestas a un extranjero que no resida legalmente en España serán sustituidas en la sentencia por su expulsión del territorio español, salvo casos excepcionales.

Además, los jueces, a instancia del fiscal, acordarán en la sentencia la expulsión del extranjero que no resida legalmente en España condenado a una pena de prisión igual o superior a seis años cuando acceda al tercer grado o cumpla las tres cuartas partes de la condena, salvo casos excepcionales.

La expulsión llevará consigo que se archive cualquier procedimiento administrativo que tuviera como finalidad la autorización para residir o trabajar en España.

Si se acordara la sustitución de la pena por la expulsión y no pudiera llevarse a efecto, se cumplirá la pena privativa de libertad o la condena que esté pendiente.

El extranjero no podrá regresar a España en un plazo de diez años desde la fecha de su expulsión y mientras no haya prescrito la pena.

El extranjero que intentara quebrantar una decisión judicial de expulsión y prohibición de entrada será devuelto por la autoridad, empezando a contar de nuevo todo el plazo de prohibición de entrada.

Artículo 89 del Código Penal.



Ali está enfermo.

Tiene granos por todo el cuerpo.

También le duele la barriga.

Mañana irá al médico, y no

podrá ir a la escuela.

Pronto estará mejor.